

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12 AGO 2022



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 10 - 2022-UGEL04-OCI

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0970-2022-006

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA
LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO
DEL ARTÍCULO 60° DEL TUO DE LA LEY N° 27444"

PLAN ANUAL DE CONTROL 2022

ABRIL - JUNIO 2022

COMAS, 2022.



12 JUN 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

INFORME N° 10 -OCI-UGEL 04-2022

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS
PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL
MARCO DEL ARTÍCULO 60° DEL TUO DE LA LEY N° 27444”

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0970-2022-006

ÍNDICE

CONTENIDO PÁGINA

I.	ANTECEDENTES	01
1.1.	ORIGEN	01
1.2.	OBJETIVOS	01
1.3.	BASE LEGAL	02
II.	ALCANCE	02
III.	COMENTARIOS	03
IV.	LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN	04
V.	CONCLUSIONES	04
VI.	RECOMENDACIONES	04

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



12 AGO 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

INFORME N° 10 - 2022-OCI-UGEL04

**"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA
ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL
ARTÍCULO 60° DEL TUO DE LA LEY N° 27444"**

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0970-2022-006

I.- ANTECEDENTES

1.1. ORIGEN

El Órgano de Control Institucional de la UGEL 04 de Comas, dentro de su Plan Anual de Control 2022, ha previsto el presente Servicio Relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones establecidas para la Entidad y sus Funcionarios y Servidores Públicos en el marco del artículo 60° del TUO de la Ley n° 27444 ", respecto a la atención de las denuncias recibidas durante el período de Enero a Marzo del 2022, contra funcionarios y servidores públicos que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo, prevista en la Ley n° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

1.2. OBJETIVO

Verificar el estado de las denuncias interpuestas durante el periodo de Abril a Junio del 2022, contra funcionarios y servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local n°04, por inobservancia de lo dispuesto en el artículo 60° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la atención de las denuncias recibidas contra funcionarios y servidores públicos que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I Título II de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el cual establece en su Art. 60.4 que "el Jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el

que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo", correspondiente al período de Abril a Junio del año 2022.

1.3. BASE LEGAL

La base legal que rige las actividades de la entidad y por consiguiente la fuente de la que se obtuvo los principales criterios para la realización de la actividad de control son los siguientes:

- Ley n.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Legislativo n.º 1452 que modifica la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG que aprueba la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional "
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y modificatorias.

II. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado comprende "Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones establecidas para la Entidad y sus Funcionarios y Servidores Públicos en el marco del artículo 60° del TUO de la Ley n.º 27444 " a efectos de que el jefe o responsable del Órgano de Control Interno informe al Titular de la Entidad sobre las acciones que se hubieren realizado o las decisiones adoptadas en relación a las denuncias que se hubieran recibido contra los funcionarios y servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", comprendió el periodo: Abril a Junio del 2022.

METODOLOGÍA APLICADA

- Para el desarrollo del presente Servicio Relacionado se consideró la revisión del registro y análisis de las denuncias presentadas ante el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local n.º 04, a fin de determinar si están referidas al incumplimiento del Capítulo I Disposiciones Generales, Título II Procedimiento Administrativo de la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

III. COMENTARIOS

3.1.- En el artículo 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que "El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo".

Sobre el particular, se señala lo descrito en el artículo 60.1 del TUO de la Ley n.º27444, que "Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley n.º27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

3.2.- Mediante correo de fecha 11/08/2022 la jefatura del Órgano de Control Institucional procedió a remitir a la titular de la entidad Mg. Nelly Rufina Cunza Príncipe el Oficio N°103-2022-OCI-UGEL.04 a fin de comunicar el inicio del Servicio Relacionado N° 2-0970-0-2022-006 "Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad y sus funcionarios y servidores públicos en el marco del Artículo 60° del TUO de la Ley N°27444 correspondiente al período de los meses de Abril a Junio del 2022.

3.3.- Por otro lado, considerando lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se procedió a verificar ante la secretaria de mesa de partes del Órgano de Control Institucional cuya responsable es la Sra. Nérida Veramendi Valenzuela en calidad de Secretaria de OCI, comunicando que respecto al cumplimiento de las obligaciones de funcionarios y servidores a que se refiere el numeral 60.1 del citado TUO, este Órgano de Control Institucional NO recibió denuncias contra los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento respecto a la normativa indicada, durante el periodo de Abril a Junio del 2022.

3.4.- Asimismo, la jefatura del Órgano de Control Institucional emitió el Memorando N° 010-2022-OCI-UGEL04, de fecha 27/07/2022 con Expediente N°47896-2022, remitido a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 04 Srta. Evelyn Lunasco Delgado requiriéndole información sobre los expedientes ingresados a la mesa de partes de la UGEL 04, por motivo de Denuncias contra Funcionarios o Servidores Públicos por incumplimiento de lo normado en el Capítulo I, Título II de la Ley n°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", durante el período del 01 de Enero del 2022 al 30 de junio del 2022, cuyo requerimiento de información todavía se encuentra en proceso de atención al momento de la elaboración del presente informe.

3.5.- Mediante correo de fecha 04/08/2022 la Srta Evelyn Jeannette Lunasco Delgado responsable de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 04 emitió el Informe N°1391-2022-MINEDU/VMGI-DREM-UGEL04-ADM-ETDA de 02/08/2022, documento que fue remitido a la jefatura de OCI como parte de la respuesta al Memorando N° 010-2022-OCI-UGEL04, de fecha 27/07/2022, indicando que el SINAD no brinda información por tipo de documentos, motivo por el cual, procedieron a realizar la consulta en el SINAD con el asunto "denuncia".

3.6.- En ese orden de ideas, con correo de fecha 04/08/2022 el CPC. Miguel Eduardo Velásquez Bazalar en su calidad de Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración remite a esta jefatura

de OCI el Oficio N°01141-2022-MINEDU/VMGI-DREM-UGEL04-DIR-ADM de 04/08/2022, adjuntando el Informe N°1391-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-ADM-ETDA, emitido por el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración.

3.7.- Mediante el Informe N° 40-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.04-ADM-ETDA-MP de fecha 01/08/2022, emitido por la Srta. Vanny Jesús Gamarra Ceciliano en su calidad de Coordinadora de Mesa de Partes y Orientación, comunica que se realizó la consulta con el término "denuncias" debido a que no es tan específico en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y Archivo (SINAD) y por lo cual, remite la información de expedientes ingresados durante el periodo del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2022 encontrados con la denominación "denuncias". En ese sentido, adjunta un formato Excel (fuente: SINAD) del periodo de Enero a Junio del 2022 mostrando un total de 110 expedientes ingresados a la entidad con la denominación "Denuncias" pero indica que no se puede precisar sobre qué tipo o motivo de denuncia habrían interpuesto los administrados sus solicitudes, no pudiéndose detallar denuncias contra Funcionarios o Servidores Públicos por incumplimiento de lo normado en el Capítulo I, Título II de la Ley n°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCION

Durante el desarrollo del presente Servicio Relacionado se presentaron limitaciones para el logro del objetivo materia del presente informe, debido a la situación de emergencia nacional Covid 19, que mantiene en la situación de trabajo remoto o mixto al personal de esta entidad.

V. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se concluye lo siguiente:

5.1.- Como resultado de la ejecución del presente Servicio Relacionado "Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones establecidas para la Entidad y sus Funcionarios y Servidores Públicos en el marco del artículo 60° del TUO de la Ley n°27444 "de la UGEL n°04, correspondiente al periodo de Abril a Junio del año 2022, se formula la siguiente conclusión:

Que, revisado el acervo documentario de la secretaría de la oficina del Órgano de Control Institucional se concluye que NO ha recibido denuncias efectuadas contra los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento respecto al artículo 60° del TUO de la Ley n°27444, correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

VI. RECOMENDACIONES

En merito a las conclusiones expuestas y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Entidad y en consecuencia con lo establecido en el inciso b) del Art 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica", se Recomienda a la Titular de la UGEL n°04 lo siguiente:

6.1.- Disponer, en mérito al artículo 60.4 de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deberá disponer que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se publique el presente informe en el Portal Web de Transparencia Institucional de la Entidad.



Jesus Enrique Nuñez Untiveros
Abogado OCI

JENU/ABOG.

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04.

Estando a la elevación que antecede, ha revisado el presente informe, encontrando su formulación conforme a las Normas de Auditoria Gubernamental y a lo dispuesto por la Ley N.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y de conformidad con las funciones de los Órganos de Control Institucional, conferidas en la Resolución de Contraloría General N° 392-2020 -CG, que aprueba la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", por lo cual hace suyo el contenido del mismo.

Comas, *15 de agosto de 2022*



Ing. Julio Cesar Tueros Aguilar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JCTAJOCI
2022